



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Rad. 2019-00298-00

TIPO DE AUDIENCIA:	Art. 80 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2019-00298-00
FECHA:	28-abril-2022
HORA DE INICIO:	2:54 pm
HORA FINAL:	6:14 pm
FECHA DE REANUDACIÓN:	5- MAYO-2022
HORA DE INICIO:	11:12 am
HORA FINAL:	11:49 am

DEMANDANTE:	REINALDO CORTES MONTALVO
APODERADO:	DIMITRI GAITAN CABEZAS
DEMANDADO:	JJCA CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL SAS
APODERADO:	FRANK JOSE AVILA SIERRA
DEMANDADA	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.
APODERADO SUSTITUTO	CAMILO NARVAEZ CADAVID
LLAMADA EN GARANTIA:	COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A. SEGURO CONFIANZA
APODERADA SUSTITUTA	KHENYNN LOPEZ GOMEZ

INSTALACIÓN:

A la hora señalada el despacho instaló la audiencia del 80 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia del demandante y los apoderados de las partes y llamada en garantía, la representante legal de Constructora Colpatria S.A. y los testigos MILLER ARAGON DIAZ, MANUEL GAMARRA MENDEZ, PEDRO NEL LEMUS ROJAS.

PRÁCTICA DE PRUEBAS:	
PARTE DEMANDANTE	- TESTIMONIO: Se escucharon los testimonios de los señores MILLER ARAGON DIAZ, MANUEL GAMARRA MENDEZ, PEDRO NEL LEMUS ROJAS.
PARTE DEMANDADA JJCA CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL SAS	- Interrogatorio al demandante señor REINALDO CORTES MONTALVO.
PARTE DEMANDADA CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.	- Exhibición documentos: La demandada JJCA Construcciones de obra civil SAS, allegó los documentos solicitados, se le corre traslado a los apoderados de las partes, los cuales se encuentran en los archivos 23, 24 y 25 del proceso digitalizado. - Interrogatorio al demandante señor REINALDO CORTES MONTALVO.

EL DESPACHO DECLARÓ PRECLUIDA LA ETAPA PROBATORIA. LOS APODERADOS DE LAS PARTES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

FECHA AUDIENCIA CONTINUACION ART. 80 C.P.T. y de la S.S. (virtual)	FECHA:	HORA:
	04/05/2022	4:00 Pm
Previo consenso con las partes se convino reanudar la audiencia el 5 de mayo de 2022 a las 11:00 A.M.		

Siendo las 11:12 am del día cinco (5) de mayo de 2022, se reanudó la audiencia

DECISIÓN:
EN MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUEZ QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE- ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.
RESUELVE:
PRIMERO: DECLARAR que entre el señor REINALDO CORTES MONTALVO como trabajador y JJCA CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL SAS como

empleadora existió un contrato de trabajo por duración de obra o labor entre el 12 de enero y 10 de septiembre del año 2018, el que terminó por mutuo acuerdo.

SEGUNDO: NEGAR las demás pretensiones de la demanda y el llamamiento en garantía.

TERCERO: CONSULTAR esta sentencia con el Superior Funcional, siempre y cuando no sea apelada

CUARTO: CONDENAR en costas al demandante en favor de las demandadas, se fijan como agencias en derecho suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente en favor de cada una de las demandadas JJCA CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL SAS y CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.

Decisión notificada en estrados, siendo las 11:54 am del 05 de mayo de 2022.

RECURSO DE APELACIÓN

El apoderado judicial del demandante Interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida.

Se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto SUSPENSIVO, ante el Tribunal Superior de Ibagué– Sala Laboral. Por secretaria envíese el expediente digitalizado al Superior para el trámite de la apelación de la Sentencia.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

[026.- AUDIENCIA ART-80 C.P.T.S.S.-ABRIL-28-22-RAD-2019-00298-00.mp4](#)

[027.- AUDIENCIA ART-80 C.P.T.S.S.-ABRIL-28-22-RAD-2019-00298-00.mp4](#)

[029.- AUDIENCIA CONTINUACION ART-80 C.P.T.S.S.-MAYO-5-22-RAD-2019-00298-00.mp4](#)

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ

JUEZ

FLOR LIBE GARCÍA CUÁN

SECRETARIA

Firmado Por:

Flor Libe

Garcia

Cuan

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Luisa Fernanda Niño Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2426baf16815e37d46166b1cb880def3a10d08a7b16f9619a3900325fca813f

Documento generado en 09/05/2022 04:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>